

133	LOPEZ MORENO, EVA	0	2,5	6,7	0	9,200
134	YACHOU BOUBNANE, ARIJ	0	5	4,125	0	9,125
135	INVERNÓN RUIZ, BLANCA	0	4,5	4,05	0	8,550
136	AL-LAL LAHADIL, MARIEM MIMONA	0	4,5	3,95	0	8,450
137	MORILLO ESPINOSA, SUSANA	0	0	7,5	0	7,500
138	MOHAMED MOHAMED, HANAN	0	0	6,85.	0	6,85.
139	CARMONA SANTANA, ANDREA	0	0	6,375	0	6,375
140	TERUEL RUIZ, MARIA JESÚS	0	0	6,05	0	6,050
141	GONZALEZ MTABBAA, SANDRA	0	6	0	0	6,000
142	MOHAMED NAYIM,NAYIN	0	6	0	0	6,000
143	MARTINEZ MARQUEZ, CLARA	0	0,5	5,5	0	6,000

- Los empates se han resuelto de acuerdo con el párrafo 7 del artículo 9 de las Bases de la convocatoria. De persistir el empate, la letra a la que se hace referencia en el último de los apartados de ese párrafo será la **letra W**, según Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 29/7/2023).

Igualmente quedan derogadas las anteriores Bolsas en la categoría de Enfermería.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 28 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler